



Ayuntamiento de Móstoles



CONVENIO CASINO CALLE COLÓN.



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

En Móstoles, a de febrero de 2.002.

COMPARECEN:

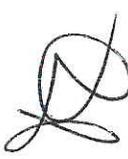
DE UNA PARTE:

DON ILDEFONSO FERNÁNDEZ FERRÁNDIZ, Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Excmo e Ilmo Ayuntamiento de Móstoles, cuyas circunstancias personales no se reseñan por comparecer en el ejercicio de su expresado cargo.

Y DE OTRA: Don Félix Orgaz Alonso mayor de edad con D.N.I nº 635.776-R y domicilio en Móstoles en la Avenida Alcalde de Móstoles nº 29.

INTERVIENEN:

El primero, por razón de su cargo, en nombre y representación del Excmo e Ilmo Ayuntamiento de Móstoles, en virtud del Acuerdo adoptado por la Corporación Pleno, el día veintisiete de febrero de 2.002, según resulta de la Certificación que se incorpora como anexo al presente convenio.

 **Y el Segundo**, en representación de la mercantil Inversiones Orgaz, S.A, con domicilio social en Móstoles, Avenida del Dos de Mayo nº 67 con C.I.F A-78.316.049 constituida en escritura pública otorgada ante el notario de Madrid don José Manuel Pérez-Jofre Esteban el día dieciseis de julio de mil novecientos ochenta y seis.

EXPONEN:

I.- La Mercantil Inversiones Orgaz S.A es dueña de las siguientes fincas:

1ª.- Solar en Móstoles, en la calle de Ricardo Medem, en donde está señalado con el número veintinueve. Tiene una superficie de ciento treinta metros, veinticuatro decímetros cuadrados.



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Linda: Frente, en línea de 8,80 metros, con calle de su situación; derecha entrando, en línea de 14,80 metros, con Francisco León, Izquierda, en igual línea que la anterior, con la finca de doña Pilar Fernández y por el fondo en línea de 8,70 metros, con finca de herederos de Juan Fernández Ruiz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Móstoles al tomo 1.225, Libro 31, Folio 203 , finca nº 2.917.

Título.- Escritura de permuta otorgada ante el notario de Móstoles don Francisco Castro Lucini.

2ª.- Solar en Móstoles, en la calle de Ricardo Medem, por donde le corresponde el número veintisiete. Tiene una superficie aproximada de trescientos metros cuadrados. Linda: por su frente, en línea de 15,90 metros, con la calle de su situación; derecha entrando, fincas de herederos de Juan Fernández Ruiz; izquierda, Alicia Hernández y María Reyes de las Heras del Rio y fondo, en línea de 9,25 metros cuadrados, con solar de la calle Colón propiedad de herederos de Juan Fernández Ruiz.



Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Móstoles al tomo 1.225, Libro 31, Folio 202 , finca nº 2.915.

Título.- Escritura de permuta otorgada ante el notario de Móstoles don Francisco Castro Lucini.

II.- Que el Ayuntamiento de Móstoles es titular en la actuación urbanística denominada Plan Parcial nº8 de la siguiente finca:

Parcela número 1.- Parcela de terreno señalada con el número uno en el plano de compensación del sector 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles. Tiene una superficie aproximada de mil doscientos veinticinco metros, setenta y tres decímetros cuadrados.

Linda: Norte, calle Alfonso XII; Sur, calle Grecia; Este, finca segregada antes descrita; y oeste, con zona verde, (que a su vez linda con calle de Arroyomolinos).



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Móstoles al tomo 1.312, Libro 118, Folio 24 , finca nº 8.671.

III.- Que en sesión celebrada el día veintisiete de enero de 2.002, la Corporación Pleno del Excmo e Ilmo Ayuntamiento de Móstoles, acordó aprobar la Permuta a suscribir entre el Ayuntamiento de Móstoles y la mercantil Inversiones Orgaz S.A.

IV.- Que la valoración de los terrenos y derechos objeto de permuta es la que consta en el informe de valoración que se incorpora como anexo al presente convenio.

VI.- Teniendo en cuenta todo lo anterior, los comparecientes en la representación que ostentan

OTORGAN:

Primero.- Permutar la finca descrita en el expositivo segundo propiedad del Excmo e Ilmo Ayuntamiento de Móstoles y la finca recogida en el expositivo primero propiedad de la otra parte compareciente.

Por tanto el Ayuntamiento de Móstoles pasa a ser propietario de la finca recogida en el expositivo primero, y la mercantil Inversiones Orgaz S.A de la finca a la que se alude en el expositivo segundo, la cual se transmitirá libre de cualesquier cargas, arrendamientos y ocupantes.

Segundo.- Que cuantos gastos, derechos e impuestos se devenguen por la formalización de la permuta se sufragarán de acuerdo a la normativa de aplicación.

Y en prueba de conformidad así lo firman, los comparecientes en la fecha y lugar arriba indicado